Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

CIRCULAR PHR N° 19 /

ANT.: Circular N°13, (V. y U.), de fecha 3 de agosto de 2026, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°1.029, (V. y U.), de fecha 9 de Julio de 2026.

Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en la Modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.

Resolución Exenta N°237, (V. y U.), de fecha 11 de febrero de 2026, que establece condiciones, criterios, requisitos y restricciones especiales para Llamados de asociación territorial del Título I, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones.

Resolución Exenta N°1.029, (V. y U.), de fecha 9 de julio de 2026, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título I, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. Y U.), de 2015, a las Regiones que indica, en la alternativa de Postulación Colectiva.

MAT.: Complementa Circular N°13, (V. y U.), de fecha 3 de agosto de 2026, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°1.029, (V. y U.), de fecha 9 de Julio de 2026.

SANTIAGO, 10 SEP 2026

DE: SUBSECRETARIO (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: DIRECTORES SERVIU Y SEREMI MINVU DE TODAS LAS REGIONES

Mediante el presente Oficio-Circular, se complementa circular N°13, para instruir y regular el procedimiento y parámetros para lo establecido en el resuelvo 92, de la Resolución Exenta N°1.029, (V. y U.), de fecha 9 de Julio de 2026, respecto de la citada Circular, a los Subsidios Habitacionales asignados por el Programa de Habitabilidad Rural se establece:

1. Respecto de lo descrito en el numeral 1, de circular N°13, se incorpora que los proyectos considerados serán los subsidios vigentes con programa habitacional del Título I y Título II, en la Modalidad de Vivienda Nueva, Modalidad de Proyectos de Mejoramientos y

Ampliaciones de Viviendas Existentes, de la Modalidad de proyectos de Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, y excepcionalmente, los servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras con programa habitacional de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIO

ESTEBAN ARMANDO MONTANER RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO (s)
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CHD/MPG
Int. 24 /2026

Distribución:

- Destinatarios.
- Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- Gabinete Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- División Jurídica, MINVU.
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, MINVU.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- Programa de Habitabilidad Rural, DPH.
- Coordinadores Regionales PHR SERVIU (todas las regiones).
- Jefes de Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU (todas las regiones).
- Jefes de Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI MINVU (todas las regiones).
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC), MINVU.
- Oficina de Partes y Archivos.
- Ley N° 20.285, Art. 7 letra g).

